Expediente: **1542/24**
Carátula: **JUAREZ JOSE LEANDRO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR
90000000000 - JUAREZ, Jose Leandro-ACTOR
20300907475 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1542/24

H105025807676

JUICIO: JUAREZ JOSE LEANDRO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172.-

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. PEREZ SILVIA VIVIANA (MP 3215)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($49.687,36)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209588449717** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0720462788000035914486**, **CUENTA N° 462-359144/8** perteneciente a **SILVIA VIVIANA PEREZ, CUIT 27-17696125-8.** Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios regulados en la sentencia de fecha 06/06/2025 por la suma de $54.008, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($54.008 – $4.320,64 = $49.687,36).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.721,44)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209588449717** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los

aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $9.721,44 por los aportes de ley 6059 de la letrada PEREZ SILVIA VIVIANA (MP 3215), se componen a razón de $5.400,80 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $4.320,64 por el 8% a cargo de la letrada, respecto de los honorarios que le fueron abonados a la misma precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **PEREZ SILVIA VIVIANA (MP 3215)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 1542/24MDJV

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.